



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2021/05/001/184

Montevideo,

23 FEB 2021

Señora Presidenta de la Comisión Permanente del Poder Legislativo

Senadora Sandra Lazo

Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (Oficio N° 732/2021) de 1 de febrero de 2021, presentado por el señor Senador Sebastián Da Silva, referente a la relación que unió a esta Secretaría de Estado con la empresa Foscolo SRL, se remite respuesta.

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

f

Cámara de Senadores

732/2021

Montevideo, 1º de febrero de 2021

Señora Ministra de Economía y Finanzas
Azucena Arbeleche

El señor Senador Sebastián Da Silva ha presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes: «Montevideo, 1º de febrero de 2021. Señora Presidenta de la Cámara de Senadores, Esc. Beatriz Argimón. De mi mayor consideración: Conforme a lo preceptuado por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a la señora Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, informe sobre la relación que unió a dicha Secretaría de Estado con la empresa Foscolo SRL, así como, se contesten las siguientes preguntas: - Cuáles fueron los vínculos que se establecieron con la misma, su naturaleza jurídica y sus motivos. - Fecha de constitución de la empresa mencionada. - Especificar cuál fue el procedimiento de contratación. - Detallar los montos mensuales, anuales y totales erogados por dicho Ministerio. - Quiénes fueron los funcionarios que autorizaron los pagos. - Indicar si esos gastos tuvieron alguna observación de parte del Tribunal de Cuentas. Sin otro particular, le saludo con mi más distinguida consideración. SEBASTIÁN DA SILVA, Senador».



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

Exp. 2021/05/01/184

Montevideo, 19 de febrero de 2021.

Sra. Ministro de Economía y Finanzas

Ec. Azucena Arbeleche

En relación al Pedido de Informes solicitado a través de la Presidencia de la Cámara de Senadores mediante Oficio N° 732/2021 de fecha 1º de febrero de 2021, del Sr. Senador Sebastián Da Silva, corresponde informar lo siguiente:

1.- Respecto a la “relación que unió a dicha Secretaría de Estado con la empresa Foscolo SRL”:

Surge del Expediente 2011-05-001-60-345 de esta Secretaría de Estado, que mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2011 el Sr. Oscar A. Botinelli, Director de “Barómetro Uruguay” presentó diversas ofertas de “*estudios de opinión pública y eventualmente consultoría política*”, incluyendo la suscripción a una revista de análisis político “*de circulación restringida e información de carácter reservado, editada por Foscolo SRL*”

Entre las ofertas, la opción 2, incluía “**Estudios específicos de opinión pública más suscripción al barómetro Uruguay**”, cuyo contenido surge detallado en el documento adjunto, correspondiente al documento original que obra en el citado expediente, a fs. 4 y 5.

La propuesta establecía como condición el pago de la suscripción “*por un plazo no inferior a 12 meses*”.



La mencionada oferta fue aceptada en el año 2011, mediante resolución ministerial por la que se dispuso contratar directamente a FOSCOLO SRL, por el plazo de 2 años renovables.

2.- ¿Cuáles fueron los vínculos que se establecieron con la misma, su naturaleza jurídica y sus motivos?.

De las mencionadas actuaciones surge que el Ministerio de Economía y Finanzas contrató en forma directa por excepción a FOSCOLO SRL adquiriendo estudios específicos de opinión pública, y una suscripción a una publicación elaborada por ésta y/O FACTUM por UI 420.000 anuales, desde diciembre de 2011 hasta el 31 de marzo de 2020.

Los motivos concretos para la contratación no surgen explicitados, mencionándose genéricamente en las resoluciones de contratación, por ejemplo *“ la revista Barómetro Uruguay es una publicación mensual que recoge análisis político, análisis de opinión pública y datos de la Encuesta Nacional Factum, cuyo contenido es de carácter confidencial y que es un producto exclusivo en plaza”* (Resolución del año 2011), e incluso, al momento de resolver la prórroga de la contratación, aparece como fundamento el vencimiento de plazo de la contratación anterior (Resolución del año 2013).

Las resoluciones no mencionan el fundamento de la contratación de los estudios de opinión pública que conjuntamente con la suscripción a la revista integraron la propuesta aceptada.

3.- Fecha de constitución de la empresa FOSCOLO SRL.

No consta ese dato en el expediente de contratación.

4.- Especificar cuál fue el procedimiento de contratación.

Se trató de una Compra Directa por Excepción, que según las diversas Resoluciones ministeriales se fundaron en el literal c) del art.33 del TOCAF, y se



renovaron en forma continua desde el año 2011 hasta el 2019, abarcando el período de contratación hasta el 31 de marzo de 2020.

5.- Detallar los montos mensuales, anuales y totales erogados por dicho Ministerio.

El monto mensual fue de U.I. 30.000 por mes, a lo que se agregó cada año 2 números especiales (uno por semestre) también al precio de U.I. 30.000. En definitiva, el costo anual de dicha contratación ascendió a Unidades Indexadas 420.000.

Las sumas abonadas en todo el período de contratación son las siguientes:

Año	Monto	Pago	(\$)
2011			69.513
2012			1.018.329
2013			1.106.652
2014			1.204.638
2015			1.304.694
2016			1.436.292
2017			1.521.912
2018			1.637.427
2019			1.777.479
2020			528.198
<u>Total</u>			<u>11.605.134</u>

6.- Quiénes fueron los funcionarios que autorizaron los pagos.

Las resoluciones por las que se dispuso la contratación y sus renovaciones, fueron suscritas por Pedro Apezteguía (Director General de Secretaría), Ec. Jorge Polgar (Ministro interino), Cra. Susana Díaz Lado (Directora General de Secretaría), y Pablo Ferreri (Ministro interino).

7.- Indicar si esos gastos tuvieron alguna observación de parte del Tribunal de Cuentas.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría

Los gastos fueron observados en varias oportunidades, por contravenir lo dispuesto en el art. 211 literal b) de la Constitución de la República (contravención por principio de ejecución), y art. 14 del TOCAF.

Todo lo indicado en este informe se encuentra documentado en el expediente de referencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Gabriela Torres Debat

Dra. Gabriela Torres Debat
Asesora de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



SUSCRIPCION CALIFICADA A LA REVISTA BAROMETRO URUGUAY

Por la presente y en representación de la institución que se indica, realizó la suscripción a la revista **BARÓMETRO URUGUAY** por el término de un año, a partir de la fecha indicada, por el precio de **30.000 Unidades Indexadas (treinta mil unidades indexadas)** mensuales. Declaro conocer y aceptar las condiciones de suscripción indicadas en este contrato.

Institución _____

Nombre _____

Cargo _____

Lugar y fecha de firma: _____ de _____ de _____

Vigencia a partir del mes de _____ del año _____

Firma _____

Sello

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

1. **PRODUCTO.** La suscripción da derecho a recibir mensualmente, a partir del mes de vigencia de la suscripción, X ejemplares de la revista **BARÓMETRO URUGUAY**.
2. **BENEFICIOS ADICIONALES SIN CARGO.** La suscripción a la Revista Barómetro Uruguay otorga a los suscriptores, además de la recepción de la publicación, los siguientes beneficios sin cargo:
 - 2.1. Derecho a formular entre 4 y 6 preguntas específicas cada mes-un total de 60 preguntas anuales- en el marco de la Encuesta Nacional Factum, para uso exclusivo del suscriptor.
 - 2.2. Un informe verbal personalizado por mes sobre los temas incluidos en la revista y en las preguntas adicionales
3. **CONFIDENCIALIDAD.** EL contenido de dicha revista es de carácter confidencial y su uso está limitado por lo dispuesto en la cláusula siguiente.

4. DERECHOS DE AUTOR. Factum se reserva la titularidad de los derechos de autor de los productos de la revista Barómetro Uruguay. Queda prohibida la reproducción, divulgación o cita, en forma total o parcial, por ningún medio (electrónico, mecánico, magnético, fotográfico o de otro tipo) de ningún artículo, cuadro, gráfico o dato de la revista Índice Factum, sin autorización escrita de Factum
5. FORMULACION LAS PREGUNTAS ESPECIFICAS. Las preguntas que el suscriptor formule a través de la Encuesta Nacional Factum (punto 2.1 de este contrato), son de carácter exclusivo y reservado para el suscriptor. Se presentan en un informe con gráficos y cuadros relevantes, más un anexo de todos los cuadros con sus cruces multivariados (ver anexo 3). Además de la presentación escrita se realiza una presentación oral mensual. Las preguntas se formularán de común acuerdo entre el cliente y FACTUM, de manera de asegurar que la forma de la pregunta y el contexto de la encuesta permitan obtener los resultados de mayor exactitud y no resulten sesgados. Por pregunta se entiende aquella interrogante que da lugar a una opción o respuesta del entrevistado; en caso de pregunta de más de una opción (ejemplo, primera preferencia, segunda preferencia, etc.), cada respuesta adicional se computa como media pregunta. Cuando la pregunta es de múltiple opción sin jerarquía de las respuestas, las cuales son recogidas en una sola verbalización, se computan como una sola pregunta. Las preguntas se formularán de común acuerdo entre el suscriptor y Factum, de manera de asegurar que la forma de la pregunta y el contexto de la encuesta respete las normas del International Code of Marketing and Social Research Practice y la Guide to Opinion Polls de ESOMAR (European Society for Opinion and Marketing Research) y del Code of Professional Ethics and Practices de la World Association for Public Opinion Research
6. USO DE LAS PREGUNTAS ESPECIFICAS. El suscriptor puede mantener reservados los resultados, cederlos a terceros o divulgarlos, a su entera decisión. A los efectos de Factum, es una información de carácter confidencial, intransferible, que no ingresa a su Banco de Datos. Si el suscriptor decidiese publicarlos, dicha difusión debe impedir afectar la profesionalidad, independencia e imparcialidad de Factum.
7. FORMA DE PAGO. Contra recibo de la publicación, el suscriptor conformará la factura correspondiente, la cual deberá ser abonada dentro de los treinta días siguientes. Vencido dicho plazo, la factura impaga devengará un interés equivalente a las tasas activas medias que publique el Banco Central, contabilizado desde la fecha de emisión de la factura; pasados los seis meses del vencimiento del plazo originario de pago, la factura impaga se actualizará en unidades indexadas y devengará el máximo interés legal desde la fecha de emisión de la factura . El no pago de dos mensualidades consecutivas autorizará a Factum a suspender los servicios, hasta tanto el suscriptor hubiese pago todas sus obligaciones con los intereses correspondientes. Mientras el servicio se encuentre suspendido persistirán todas las obligaciones del suscriptor.
8. PLAZO Y PRORROGA. Al vencimiento del plazo de suscripción, la misma se renovará automáticamente por periodos similares al de la suscripción original, salvo comunicación en contrario, formulada por escrito con una antelación de sesenta días al vencimiento de la respectiva suscripción anual. La comunicación deberá ser efectuada por, carta contra recibo, fax o correo electrónico a factum.administracion@factum.com.uy o telegrama colacionado.

APENDICE 1

CONTENIDO DE LA REVISTA BARÓMETRO URUGUAY

El Barómetro Uruguay es una publicación mensual con datos de la Encuesta Nacional Factum relevados por cuenta de Factum dentro de su programa de estudios permanentes (ver apéndice 1).

Contiene aproximadamente 70 páginas, la mitad de las cuales destinada a informe con gráficos y cuadros relevantes. La otra mitad está destinada a cuadros multivariados (ver apéndice 2).

Los estudios permanentes comprende el relevo de variables sistemáticas, Hasta el presente son:

- Aprobación de presidente de la República e Intendente Municipal de Montevideo (bimestral)
 - Autoidentificación ideológica y definición de pertenencia política (bimestral)
 - Creencia en Dios, pertenencia religiosa y nivel de religiosidad (bimestral)
 - Inclinación política actual por partido político e inclinación negativa por partido político (bimestral)
 - Imagen de instituciones: Parlamento, Partidos políticos (globalmente), Sindicatos, Empresarios, Bancos, Iglesia Católica, Fuerzas Armadas, Justicia y Policía (anual)
 - Imagen de organismos públicos y empresas del Estado: principalmente Ancap, Antel, Banco Hipotecario, Banco República, Banco de Seguros, Correo, DGI, Inau, Ose, Ute (anual)
 - Imagen de empresas de servicios públicos: Antel celulares, Claro, Gaseba o Conecta, Movistar (anual)
 - Imagen de instituciones educativas y culturales: escuela pública, escuela privada, liceo público, liceo privado, UTU, Sodre (anual)
 - Imagen de instituciones universitarias: Udelar, Universidad Católica, Universidad de la Empresa, Universidad de Montevideo, Universidad ORT (anual)
 - Imagen de ministros de Estado (anual)
-

- Participación en organizaciones gremiales y actividades voluntarias (anual)
- Evaluación de situación del país y futuro del país (anual)
- Desempeño del gobierno por áreas (anual)
- Evaluación de la situación personal, de la situación política del país y de la situación económica nacional (anual)
- Balance del año y perspectivas para el año siguiente (anual)

APENDICE 2

FICHA TECNICA

TITULO	Encuesta Nacional Factum
REALIZADO POR	Instituto Factum
TIPO DE ENCUESTA	Sondeo Permanente Persona a Persona
METODO DE RECOLECCION DE DATOS	Entrevista en sus respectivos hogares
UNIVERSO DE REPRESENTACION	100% del electorado (urbano, suburbano y rural)
UNIVERSO DE INDIVIDUOS	Personas residentes en los respectivos hogares de 15 y más años de edad
MUESTRA	Por conglomerado, polietápica
TOTAL DE CASOS PRESENTADOS	968
PONDERACIÓN	Por voto por lema en elecciones nacionales de 2009 y por tres macro generaciones electorales

APENDICE 3

VARIABLES INDEPENDIENTES PARA CRUCES BIVARIADOS

AREA DE RESIDENCIA: Montevideo – Interior

EDAD: Por generaciones electorales:

15/34 años (voto por primera vez en los actos electorales de 1996 y siguientes)

34/57 años (voto por primera vez después del golpe de Estado hasta 1994)

57/+ años (vota por primera vez hasta las elecciones de 1971)

INTERÉS EN POLÍTICA: Interesa – Más o menos – No interesa

VOTO EN ANTERIORES ELECCIONES NACIONALES ó INCLINACIÓN POLÍTICA

ACTUAL: Frente Amplio – Partido Nacional – Partido Colorado – Otros (otros partidos, en blanco/anulado, sin definición), más los Partidos Tradicionales como conjunto

AUTOIDENTIFICACIÓN IDEOLÓGICA: Izquierda – Centro – Derecha

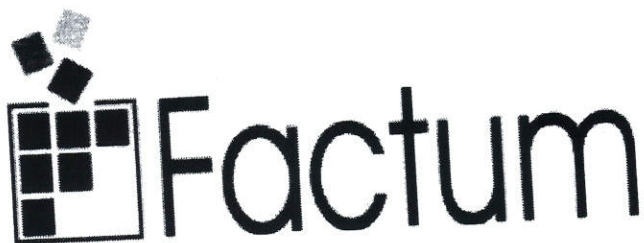
SEXO/GENERO

EDUCACIÓN: Primaria (o sin instrucción) – Secundaria – Terciaria. En todos los casos, la categoría comprende los que la han realizado completa o incompleta

NIVEL SOCIOECONÓMICO: Alto – Medio – Bajo

OCUPACIÓN: Funcionarios Públicos – Asalariados Privados – Independientes (categoría variada que comprende trabajadores por cuenta propia, empresarios, profesionales) – Inactivos (Pasivos, Amas de Casa, Estudiantes que no trabajan)

NIVEL DE RELIGIOSIDAD: Alto – Medio – Bajo



18 de Julio 1825 Ap. 501 - Tel. (598) 2409 36 44* - Fax.: (598) 2409 36 45 - 11200 Montevideo, Uruguay www.factum.com.uy - factum@factum.com.uy

PROYECTO

Estudios de opinión pública y eventualmente consultoría política

Se presentan tres alternativas:

1. SUSCRIPCIÓN AL BARÓMETRO URUGUAY

El Barómetro Uruguay es una publicación mensual de aproximadamente con datos de la Encuesta Nacional Factum relevados por cuenta de Factum dentro de su programa de estudios permanentes (ver apéndice 1).

Contiene aproximadamente 70 páginas, la mitad de las cuales destinada a informe con gráficos y cuadros relevantes. La otra mitad está destinada a cuadros multivariados (ver apéndice 2).

Los estudios permanentes comprende el relevo de variables sistemáticas, Hasta el presente son:

- Aprobación de presidente de la República e Intendente Municipal de Montevideo (bimestral)
- Autoidentificación ideológica y definición de pertenencia política (bimestral)
- Creencia en Dios, pertenencia religiosa y nivel de religiosidad (bimestral)
- Inclínación política actual por partido político e inclinación negativa por partido político (bimestral)
- Imagen de instituciones: Parlamento, Partidos políticos (globalmente), Sindicatos, Empresarios, Bancos, Iglesia Católica, Fuerzas Armadas, Justicia y Policía (anual)
- Imagen de organismos públicos y empresas del Estado: principalmente Ancap, Antel, Banco Hipotecario, Banco República, Banco de Seguros, Correo, DGI, Inau, Ose, Ute (anual)
- Imagen de empresas de servicios públicos: Antel celulares, Claro, Gaseba o Conecta, Movistar (anual)
- Imagen de instituciones educativas y culturales: escuela pública, escuela privada, liceo público, liceo privado, UTU, Sodre (anual)
- Imagen de instituciones universitarias: Udelar, Universidad Católica, Universidad de la Empresa, Universidad de Montevideo, Universidad ORT (anual)

FACTUM - Pág.2

- Imagen de ministros de Estado (anual)
- Participación en organizaciones gremiales y actividades voluntarias (anual)
- Evaluación de situación del país y futuro del país (anual)
- Desempeño del gobierno por áreas (anual)
- Evaluación de la situación personal, de la situación política del país y de la situación económica nacional (anual)
- Balance del año y perspectivas para el año siguiente (anual)

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN

Por un plazo no inferior a 12 meses

Costo mensual 15.000 UI (quince mil Unidades Indexadas) más IVA
Con UI al 22.6.11 = \$ 33.606 más IVA (Mensual)

2. ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE OP MÁS SUSCRIPCIÓN AL BARÓMETRO URUGUAY

Esta variante comprende la suscripción al Barómetro Uruguay más la inclusión de entre 4 y 6 preguntas específicas para el cliente (un total de 60 preguntas cada 12 meses). Las preguntas son de carácter exclusivo y reservado para el cliente. Se presentan en un informe con gráficos y cuadros relevantes, más un anexo de todos los cuadros con sus cruce multivariados (ver apéndice 2). Además de la presentación escrita se realiza una presentación oral mensual.

Las preguntas se formularán de común acuerdo entre el cliente y FACTUM, de manera de asegurar que la forma de la pregunta y el contexto de la encuesta permitan obtener los resultados de mayor exactitud y no resulten sesgados.

Por pregunta se entiende aquella interrogante que da lugar a una opción o respuesta del entrevistado; en caso de pregunta de más de una opción (ejemplo, primera preferencia, segunda preferencia, etc.), cada respuesta adicional se computa como media pregunta. Cuando la pregunta es de múltiple opción sin jerarquía de las respuestas, las cuales son recogidas en una sola verbalización, se computan como una sola pregunta. FACTUM - Pág.3

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN

Por un plazo no inferior a 12 meses

Costo mensual 30.000 UI (treinta mil Unidades Indexadas) más IVA
Con UI al 22.6.11 = \$ 66.120 más IVA

3. CONSULTORÍA POLÍTICA Y DE OPINIÓN PÚBLICA

La consultoría política y de opinión pública comprende:

1. Suscripción al Barómetro Uruguay
2. Realización de aproximadamente 30 preguntas mensuales (con la definición y presentación indicadas en el punto anterior)
3. Sesiones de discusión con sentido estratégico de las tendencias de la opinión pública
4. Sesiones de discusión con sentido estratégico de los comportamientos del sistema político
5. Informes especiales sobre desarrollo de las tendencias de opinión pública
6. Informes especiales sobre el desarrollo del sistema político
7. Informes especiales sobre la interacción entre sistema político y opinión pública

La consultoría política y de opinión pública se realiza en forma exclusiva para el gobierno u oficialismo

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN

Por un plazo no inferior a 12 meses

Costo mensual 90.000 UI (noventa mil Unidades Indexadas) más IVA
Con UI al 22.6.11 = \$ 201.636 más IVA

APENDICE 1

FICHA TECNICA TITULO

REALIZADO POR

TIPO DE ENCUESTA

METODO DE RECOLECCION DE DATOS

UNIVERSO DE REPRESENTACION

UNIVERSO DE INDIVIDUOS

MUESTRA

TOTAL DE CASOS PRESENTADOS

PONDERACIÓN

Encuesta Nacional Factum

Instituto Factum

Sondeo Permanente Persona a Persona

Entrevista en sus respectivos hogares

100% del electorado (urbano,
suburbano y rural)

Personas residentes en los respectivos
hogares de 15 y más años de edad

Por conglomerado, polietápica

968

Por voto por lema en elecciones
nacionales de 2009 y por tres macro
generaciones electorales

Barómetro Uruguay

Montevideo, noviembre 25 de 2011

Señores
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente

De nuestra mayor consideración:

Sometemos a vuestra consideración la proposición de suscripción a la revista BARÓMETRO URUGUAY, de circulación altamente restringida e información de carácter reservado, editada por Foscolo SRL.

La suscripción se realiza por el término de dos años, renovables. Comprende:

- a) 1 número mensual al precio de 30.000 UI (treinta mil unidades indexadas) cada uno
- b) 1 número especial semestral al precio de 30.000 UI (treinta mil unidades indexadas) cada uno

Consecuentemente, cada año se reciben 14 números, al referido precio unitario.

La revista Barómetro Uruguay es una publicación mensual que recoge análisis político, análisis de opinión pública y datos de la Encuesta Nacional Factum, entre los cuales se incluyen juicios sobre el desempeño del gobierno, del presidente de la República y de los ministros de Estado; análisis de autoidentificación ideológica y de pertenencias política, religiosa y social; imagen de instituciones públicas; imagen de organismos públicos y de empresas privadas de servicios públicos; imagen de instituciones educativas y culturales; evaluación de la situación del país y del futuro del país; desempeño del gobierno por áreas y por temas relevantes. A ello cabe agregar que todos los números se presenta algún estudio específico sobre tema de actualidad o tema relevante para la sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente



Oscar A. Bottinelli
Director